



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

RESOLUCIÓN. Dirección de acceso a la Sede del Consorcio de Aguas de Asturias.

Resolución de Presidencia

Por Resolución de esta Presidencia de 9 de enero de 2019, se presta aprobación a las Normas de creación de Sede y Registro electrónico, publicado en el BOPA, núm. 21 de 31 de enero de 2019.

El artículo 9. Canales de acceso, Recoge:

1. Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias (<http://consorcioaa.com/>).

Siendo realmente la dirección correcta de acceso: (<https://sede.consorcioaa.com>).

Por la presente, en uso de las competencias reconocidas en el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2015 (BOPA n.º 16, de 21/01/2016),

RESUELVO

Primero.—Modificar el contenido del apartado 1 del artículo 9. Canales de acceso, de las Normas de creación de Sede y Registro electrónico del Consorcio de Aguas de Asturias, aprobado por Resolución de la Presidencia de 9 de enero de 2019, y publicado en el BOPA, núm. 21, de 31 de enero de 2019, con el contenido:

1. Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias (<http://sede.consorcioaa.com>).

Segundo.—Proceder a la publicación de esta Resolución en el BOPA y en la SEDE Electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios administrativos afectados.

Oviedo, 22 de diciembre de 2020.—El Presidente.—Cód. 2020-11398.